



CIRCULAR 2/2022 DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE CALIDAD DOCENTE DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS O RECONOCIDAS POR LA ESSSCAN.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) creada mediante Ley 1/1993, de 26 de marzo, tiene como objetivo principal la formación permanente del personal relacionado con la gestión, la administración y la prestación de servicios sanitarios y sociales, así como con la promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Acuerdo de Gobierno, se acordó la implantación de un Sistema Simplificado de Dirección por Objetivos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos vinculados o dependientes; dicho acuerdo fue publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno el 28 de septiembre de 2020 (BOC nº204 de 5 de octubre de 2020).

La ESSSCAN, haciendo suyo el acuerdo de gobierno referido decidió elaborar un Plan Estratégico con la metodología propia de la dirección por objetivos y alineado con las grandes líneas estratégicas del Gobierno de Canarias. Dentro del Plan Estratégico 2021-2024 de la ESSSCAN se contempla el Eje Estratégico “Mejorar la Oferta y Calidad de la Formación”. En consonancia con este eje estratégico se considera que deben exigirse unos criterios mínimos de calidad de la actividad docente realizada o acreditada por la ESSSCAN y clarificarse los conceptos sobre las diferentes modalidades formativas que permite la formación en línea. Por ello, se publica, para su utilización en cualquier actividad formativa organizada o acreditada por la ESSSCAN, los criterios mínimos de calidad docente y las diferentes metodologías y modalidades formativas que permite la formación en línea con la intención de promocionar el proceso de enseñanza/aprendizaje interactivo, en el que el alumno sea el centro de la actividad formativa. Estos criterios son:

CRITERIOS GENERALES

1. El 85% de los contenidos de las actividades deben ser sanitarios, sociosanitarios o sociales.
2. Más del 90% de los alumnos debe pertenecer a las Administraciones Públicas Canarias o estar vinculados a ellas, a los centros privados que realicen actividades sanitarias, sociosanitarias o sociales en Canarias y a la población que resida en Canarias.
3. La actividad formativa debe estar definida en un “Proyecto Docente” que contemple los ítems expresados en el ANEXO I.
4. La actividad formativa será impartida por profesores que cumplan con el perfil docente establecido por la ESSSCAN y expresado en esta resolución como ANEXO II.
5. Las actividades formativas deben tener un mínimo de 10 horas lectivas, excepto aquellas que por la normativa aplicable tengan una menor carga lectiva.
6. La solicitud de asignación de créditos a la Comisión Canaria de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias (CFC) será responsabilidad de la unidad o servicio peticionaria. En el caso de formación propia la ESSSCAN asumirá dicho trámite. En las acciones formativas realizadas “por encargo” la ESSSCAN podrá realizar dicho trámite, siempre y cuando cuente con todos los datos necesarios; será incluido este trámite



como gasto adicional.

METODOLOGÍA DOCENTE

1. **Enseñanza invertida:** Aula invertida y aprendizaje cooperativo en cualquiera de sus modalidades: resolución de problemas, resolución de proyectos, basado en competencias. Con tutorías y foro de discusión y pruebas de evaluación de la adquisición de conocimientos.
2. **Metodología Expositiva:** Jornadas presenciales y/o en línea síncrona con exposición de conocimientos por parte del profesor, exposición y resolución de dudas por parte de los alumnos y realización de pruebas de evaluación de la adquisición de conocimientos.
3. **Seminarios:** Actividad interactiva donde se aborda con carácter monográfico y en profundidad un tema determinado, con intercambio de experiencias y opiniones mediante el diálogo, la crítica constructiva, discusión y reflexiones. Generalmente, acompaña a cualquiera de las modalidades docentes descritas. La relación profesor/alumnos no debe ser superior a 1/12.
4. **Talleres:** Metodología docente eminentemente práctica donde se adquieren competencias para la ejecución de procedimientos concretos. Con pruebas de evaluación de la adquisición de las competencias en la realización de los procedimientos objeto del taller. La relación profesor/alumnos no debe superior a 1/8.
5. **Cursos en línea asíncrona:** Entrega de documentación física o en formato electrónico y evaluación posterior de la adquisición de conocimientos. Para que tenga valor docente, es imprescindible aportar una estimación de las horas de estudio necesarias para la adquisición de los conocimientos aportados, la realización de tutoría de los alumnos a través de un foro de discusión síncrono o asíncrono de una duración no inferior al 20% de la carga lectiva en el que los alumnos tienen la obligación de participar y la superación de pruebas evaluativas de adquisición de conocimientos. No se considera una metodología docente válida la entrega de contenidos y la realización de una autoevaluación no controlada si no se acompaña del resto de las actividades descritas.
6. **Mixta:** Cualquier combinación de las anteriores modalidades.

MODALIDADES DE PRESENCIALIDAD Y CONDICIONES DE AFORO

1. **Presencial:** Todos los alumnos de presencia física en un aula física. El número de alumnos no puede ser superior a 30 por docente.
2. **Telepresencial:** Alumnos de presencia física en el aula física y, simultáneamente, alumnos en un aula virtual síncrona. El número de alumnos en presencia física no puede ser superior a 30 por docente; el número de alumnos en línea no puede superior a 20 por docente. Cuando no se cubra el máximo de 30 alumnos en modalidad presencial, se podrá incrementar el número de alumnos en línea en la misma proporción, de tal forma que el número total de alumnos no sea superior a 50 por docente.
3. **Semipresencial:** Actividad formativa constituida por jornadas “en línea” y jornadas presenciales. El número de alumnos no puede superar los límites de 50 (en línea) y 30 (presencial) alumnos por docente
4. **En línea síncrona:** Todos los alumnos en un aula virtual síncrona. El número de alumnos no puede ser superior a 50 por docente.



5. **En línea asíncrona:** Los alumnos reciben material docente con contenidos en diferentes formatos. El número de alumnos no puede ser superior a 50 por docente.
6. **Mixta:** Cualquier combinación de las anteriores. El número de alumnos máximo por docente se determinará en función de las diferentes modalidades utilizadas.

En Canarias,



**Director de la Escuela de Servicios
Sanitarios y Sociales de Canarias**
José Ángel García Hernández



ANEXO I. PROYECTO DOCENTE

El proyecto docente debe contemplar los siguientes ítems:

1. Título: Corto y que oriente sobre los objetivos generales y contenidos.
2. Materia a la pertenece la actividad docente: sanitaria, sociosanitaria, social.
3. Horas lectivas, eventualmente se añadirán créditos ETCS.
4. Sumario: Expresión breve de los objetivos, contenidos generales, modalidad docente, modalidad de presencialidad, modalidades de evaluación y criterios de calificación.
5. Requisitos previos: Definir a quien se dirige la formación: conocimientos previos, titulación previa, estamento laboral, etc.
6. Plan de enseñanza/aprendizaje:
 - a) Contribución de la formación al perfil profesional.
 - b) Competencias transversales, generales y específicas que pretende desarrollar.
 - c) Objetivos generales y objetivos específicos. Estos últimos, mejor, agrupados por temas.
 - d) Contenidos agrupados por los temas considerados para los objetivos específicos.
 - e) Metodología docente y modalidad de presencialidad.
 - f) Plan de tutorías.
7. Evaluación:
 - a) Criterios y fuentes para la evaluación. Sistemas de evaluación.
 - b) Criterios de calificación.
8. Temporización de actividades y tareas.
9. Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas actividades y tareas.
10. Fuentes primarias y secundarias.



ANEXO II.- PERFIL DOCENTE

1. Perfil académico o profesional igual o superior al del alumnado que recibe la actividad formativa, y relacionado con los contenidos de la actividad.
2. Formación específica en la materia a impartir, demostrada mediante titulación (si es exigida por ley) o experiencia profesional mínima de cinco años.
3. Experiencia demostrada en técnicas docentes y metodologías didácticas.
4. Para las actividades formativas en línea, formación o experiencia demostrada como profesor usando plataformas LMS (Moodle o similar).
5. En su caso, firma de documento en el que compromete a cumplir los requisitos en relación con incompatibilidades funcionariales y horarias que le sean de aplicación.
6. Para los cursos de **Capacitación en la Utilización de Dispositivos de Desfibrilación Externa Semiautomática (SVB y DESA)**, los docentes deberán acreditar que:
 - a) Están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico de emergencias sanitarias.
 - b) Y, además, están en posesión del diploma/título (actualizado y vigente) de instructor en soporte vital básico y DESA, expedido por sociedad científica competente para ello (SEMICYUC, ERC o AHA, o cualquier otra sociedad científica que esté registrada en las sociedades vinculadas en la materia de RCP), Colegio Profesional o ESSSCAN. Independientemente de la fecha de vigencia de la titulación, el docente tiene que haber realizado un curso de reciclaje en los tres años previos a la actividad formativa para la que se solicita reconocimiento de oficialidad.
7. Para los cursos de **Soporte Vital Avanzado (SVA)**, los docentes deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería y que, además, están en posesión del título (actualizado y vigente) de instructor en soporte vital avanzado, expedido por sociedad científica competente para ello (SEMICYUC, ERC, AHA), colegio profesional o ESSSCAN. Independientemente de la fecha de vigencia de la titulación, el docente tiene que haber realizado un curso de reciclaje en los dos años previos a la actividad formativa para la que se solicita reconocimiento de oficialidad.
8. Para los cursos de **Primeros Auxilios**, los docentes deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico en emergencias sanitarias (TES).
9. Para los cursos de **Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático**, los docentes deben poseer uno de los siguientes títulos:
 - a) **Para los contenidos de Primeros Auxilios**, deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico en emergencias sanitarias (TES).
 - b) **Para los contenidos de Salvamento y Socorrismo Acuático**, deberán acreditar que están en posesión del título de Técnico/a Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo, Técnico/a Deportivo en Salvamento y Socorrismo – Ciclo Inicial, Técnico/a Deportivo en Salvamento y Socorrismo – Ciclo Final, o Grado (o similar) en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva con formación específica en salvamento y socorrismo con una duración mínima de 100 horas.
10. Para los cursos de **Condiciones Higiénico Sanitarias de Tatuajes, Micropigmentación o Perforación Corporal (piercing)**, los docentes deben tener una titulación de grado o diplomatura del ámbito sanitario.



CAPACITACIÓN DOCENTE VALORABLE

1. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de competencias atendiendo al nivel, formación y experiencia previa del alumnado con el fin de maximizar la transferencia de lo aprendido para la mejora del desempeño de las funciones del profesional.
2. Buscar, obtener, procesar y comunicar información vigente, pertinente y destacada que garantice la actualización y el perfeccionamiento del alumnado.
3. Conocimiento y experiencia en el uso de las metodologías de aula invertida y aprendizaje invertido, favoreciendo el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo mediante aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en competencias.
4. Acreditación de experiencia como profesional e investigador.



MODELO: RESUMEN CURRICULAR PROFESORADO

DATOS DEL PROFESOR/A	
DNI Nº:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DATOS DE CONTACTO	
TELÉFONO/MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS CURRICULARES	
CENTRO DE TRABAJO:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN ACEDÉMICA PRINCIPAL:	
EXPERIENCIA PROFESIONAL E INVESTIGADORA:	
EXPERIENCIA DOCENTE:	
FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON LA DOCENCIA:	
PUBLICACIONES ÚLTIMOS 5 AÑOS:	
DISPONE DE FIRMA DIGITAL	Debe disponer de firma digital

Información sobre Protección de Datos

Los datos incluidos en este formulario serán tratados por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entidad con CIF Q8855009J y dirección en C/ José de Zárate y Penichet, Nº 4-F 38001 Santa Cruz de Tenerife y C/ Padre José de Sosa, 22, planta 1ª 35001 Las Palmas de Gran Canaria. El correo de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpd@essscan.es.

Los datos serán utilizados para completar el trámite detallado en la solicitud que se indica y sólo serán cedidas a otras entidades en los casos necesarios para dar curso a la petición que nos traslada.

La información solo se conservará los plazos legales exigibles y la entidad observa las medidas de seguridad necesarias para la conservación de la información, según la normativa en vigor.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a solicitar la portabilidad de sus datos, oponerse o limitar el tratamiento ante la entidad, en el correo y las direcciones arriba indicadas.